



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 123-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que derivado de las comisiones de trabajo programadas por este Tribunal, la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Presidenta, Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín, Licenciados Marlon Josué Barahona Catalán, Álvaro Ricardo Cordón Paredes y Noé Adalberto Ventura Loyo, Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrados Suplentes, Magister Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General y personal de la Institución, se constituirán en el departamento de **Quetzaltenango** el 8 y 9 de agosto de 2024, departamento de **Chimaltenango** el 15 y 16 de agosto de 2024, departamento de **Chiquimula** el 29 y 30 de agosto de 2024, departamento de **Jutiapa** el 5 y 6 de septiembre de 2024 y departamento de **Alta Verapaz** el 19 y 20 de septiembre de 2024, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que erogue el pago que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Presidenta, del Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín, de los Licenciados Marlon Josué Barahona Catalán, Álvaro Ricardo Cordón Paredes y Noé Adalberto Ventura Loyo, del Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrados Suplentes, así como del Magister Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General y del personal de la Institución que acompañará en las fechas comprendidas en el tercer considerando de este Acuerdo, con el objeto de coordinar las comisiones de trabajo programadas por este Tribunal en los departamentos de Quetzaltenango, Chimaltenango, Chiquimula, Jutiapa y Alta Verapaz;


ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

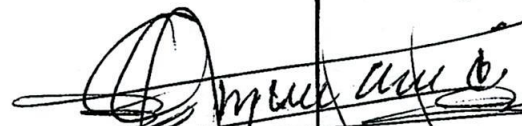


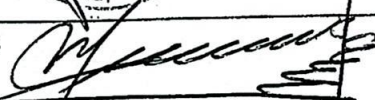
Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta




MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlón Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Cordon Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

